

**Corrección de errores de la Decisión (PESC) 2020/1312 del Consejo de 21 de septiembre de 2020 por la que se modifica la Decisión 2013/798/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Centroafricana**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 308 de 22 de septiembre de 2020)*

En la página 3, en el artículo 1:

- donde dice:*
- «h) la venta, el suministro o la exportación de armamento y otro equipo mortífero afín no contemplados en el apartado 1, letra g), del presente artículo, así como el suministro de asistencia conexa. a las fuerzas de seguridad de la RCA —entre ellas las instituciones civiles de seguridad del Estado—, cuando tales armas y equipo mortífero se destinen exclusivamente a la prestación de apoyo o al uso en el proceso de reforma del sector seguridad de la RCA, previa notificación al Comité; o»,
- debe decir:*
- «h) la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de armamento y otro equipo mortífero afín no contemplados en el apartado 1, letra g), del presente artículo, así como el suministro de asistencia conexa. a las fuerzas de seguridad de la RCA —entre ellas las instituciones civiles de seguridad del Estado—, cuando tales armas y equipo mortífero se destinen exclusivamente a la prestación de apoyo o al uso en el proceso de reforma del sector seguridad de la RCA, previa notificación al Comité; o».
-